

**Fecha:** la de la firma electrónica.

**Asunto:** informe de asesoramiento técnico sobre la justificación de las condiciones de las ofertas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

**Expediente:** CONTR 2025/193455. Contrato de “Suministro de material de oficina para los centros adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

### INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

1. Tras la celebración de la primera Mesa de contratación, celebrada el día 18 de julio de 2025, para proceder a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras, y a la comprobación de las ofertas económicas presentadas por las mismas, la Mesa consideró que la oferta de la licitadora PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. se considera anormalmente baja de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I apartado 7.B del PCAP.

Por tanto, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, la Mesa de contratación acuerda en base a la cláusula 10.3 del PCAP, conceder a la empresa licitadora un plazo de 5 días hábiles contados desde el envío de la documentación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación de toda la documentación que permita acreditar:

- El cumplimiento y pleno respeto de todas las obligaciones previstas en el mismo, debiendo indicarse qué convenio colectivo se ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica.

- La inexistencia de precios por debajo de mercado.

- La información que permita justificar el cumplimiento de la normativa en materia medioambiental, social y laboral.

En el requerimiento enviado a la empresa para justificar la anormalidad de los precios se envía un listado con los productos en los que se verifica que el precio unitario esta por debajo del precio considerado como mínimo.

Asimismo, y en base a la comprobación de la calidad de los productos a suministrar , en el mismo requerimiento se les solicita muestra de algunos de dichos productos, para verificar que cumplen los requisitos de calidad superior, tal como se establece en el PCAP.

A este respecto, el Anexo I, “*Características del Contrato*”, apartado 7.B (página 52) del PCAP se remite en cuanto a los “*parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja*”, que en estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP, por lo que:

Dirección Provincial del SAE de Cádiz  
Plaza Asdrúbal s/n 2ª planta  
11.008 Cádiz

T: 956903091 F: 956909085  
secretaría.ca.sae@juntadeandalucia.es



JESUS CENDRERO QUEROL		25/08/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTNGXPEF9AC47Y8VNKZWNT9F9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Lo anteriormente reproducido es el tenor literal idéntico al establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“**RGLCAP**”).

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presunción de la anormalidad de las ofertas deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

**2.** La empresa PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L ha presentado escrito en la fecha 4 de agosto de 2025, aportando:

- Con respecto a la información que permita justificar el cumplimiento de la normativa en materia medioambiental, social y laboral, aportan el certificado ISO: 9001:2015 y ISO:14001:2015 para las actividades de mobiliario, informática y material de oficina.
- En cuanto a la justificación del cumplimiento y pleno respeto de todas las obligaciones previstas en el mismo, debiendo indicarse qué convenio colectivo se ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica, dicha empresa se adhiere al convenio colectivo nacional del ciclo de comercio del papel y artes gráficas, código 990011050011981, con una plantilla de 16 personas empleadas, para lo cual aporta el documento de la liquidación de los seguros sociales con la relación nominal de los trabajadores de dicha empresa.
- Con respecto a los precios unitarios, se aportan facturas de algunos de los productos que aparecen en el requerimiento enviado. De hecho aporta facturas de los siguientes productos: papel A-4, archivador A-Z, archivador definitivo, bolígrafos tinta base aceite, etiquetas 105 x 57 REF.1278, lápices de grafito y notas de quita y pon de tamaño 76\*76.

JESUS CENDRERO QUEROL		25/08/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTNGXPEF9AC47Y8VnkZWNT9F9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo la empresa aporta un documento justificando los precios y detallando los costes unitarios de cada uno de los productos y su margen de beneficio.

Por otra parte se aporta el modelo 200 del Impuesto de sociedades y relación de los principales contratos de suministro de material de oficina de los que ha sido adjudicatario.

**3. Tras analizar la documentación se observa:**

- Que la empresa cumple la normativa en materia medioambiental, social y laboral, aportando el certificado ISO: 9001:2015 y ISO:14001:2015 para las actividades de mobiliario, informática y material de oficina.
- La empresa describe el convenio que le es de aplicación para las 16 personas empleadas, aportando documentos TC-1 y TC-2 con el desglose de los trabajadores contratados.
- En cuanto a la solvencia de la empresa, se aporta el modelo 200 del impuesto de sociedades del año 2023, en el que se observa que el volumen de facturación asciende a 3.106.040,49 €, cifra muy superior al contrato que se pretende adjudicar.

Por otra parte, en la relación de los contratos adjudicados a dicha empresas se detallan administraciones públicas, como la Agencia Tributaria de Andalucía por importe de 22.098,23 €, el Ayuntamiento de San Fernando (32.611,50 €), Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (14.876,04 €), PROCASA (31.024,35 € Ayuntamiento de Sanlúcar (34.848 €) y grandes empresas como los Hospitales Pascual Pascual (489.947,92 €).

La cuantía de los contratos adjudicados le confieren la facilidad de obtener Rappels en sus compras, por lo que el precio unitario de los productos es más competitivo.

- Con respecto al análisis de los precios unitarios se han comprobado las facturas presentadas y el listado presentado por la empresa resultando los siguientes precios justificados:

JESUS CENDRERO QUEROL		25/08/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTNGXPEF9AC47Y8VnkZWNT9F9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CONTRATO									PRECIO OFERTADO		
DENOMINACIÓN	UNIDAD	N.º UNID.	PRECIO MÁXIMO/U	precio/u menor 15%	OF. ANORM. BAJA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL	PRECIO/U	PRECIO/U SEGÚN FACTURA PRESENTADA	Bª EMPRESA/U SEGÚN FACTURA COMPRA
ARCHIVADOR PALANCA (A-Z) FOLIO GRIS JASPEADO	UNIDAD	500,00	1,97	1,67	SI	985,00	206,85	1.191,85	1,53	1,39	9,15 %
CAJA ARCHIVADOR A-Z	UNIDAD										
ARCHIVO DEFINITIVO FOLIO PROLONGADO PERSONALIZADO	UNIDAD	500,00	1,10	0,94	SI	551,25	115,76	667,01	0,53	0,47	11,32 %
BLOC ESPIRAL A-5 CUADROS 150 HOJAS	UNIDAD	300,00	2,67	2,27	SI	800,25	168,05	968,30	1,75	1,08	38,29 %
BOLÍGRAFO TINTA BASE ACEITE. PUNTA 1 MM Y TRAZO MEDIO 0,4 MM COLOR AZUL	UNIDAD	1.250,00	0,17	0,14	NO	209,38	43,97	253,34	0,15	0,12	20,00 %
BOLÍGRAFO TINTA BASE ACEITE. PUNTA 1 MM Y TRAZO MEDIO 0,4 MM COLOR NEGRO	UNIDAD	500,00	0,17	0,14	NO	83,75	17,59	101,34	0,15	0,12	20,00 %
BOLÍGRAFO TINTA BASE ACEITE. PUNTA 1 MM Y TRAZO MEDIO 0,4 MM COLOR ROJO	UNIDAD	100,00	0,17	0,14	NO	16,75	3,52	20,27	0,15	0,12	20,00 %
CARPETA CUERO FOLIO 2A 40MM NATURAL	UNIDAD	25,00	1,91	1,63	SI	47,81	10,04	57,85	1,51	0,52	65,56 %
CORRECTOR CINTA	UNIDAD	200,00	1,68	1,43	SI	335,50	70,46	405,96	0,74	0,50	32,43 %
ETIQUETAS APLI 105 x 57 REF.1278	CAJA 100 U	30,00	17,24	14,65	SI	517,05	108,58	625,63	5,75	4,25	26,09 %
FUNDA PLÁSTICO MULTITADRO FOLIO CRISTAL	CAJA 100 U	300,00	6,36	5,40	SI	1.906,50	400,37	2.306,87	3,80	2,90	23,68 %
GRAPADORA	UNIDAD	50,00	10,98	9,33	SI	548,88	115,26	664,14	6,40	3,55	44,53 %
GRAPAS MTL COBREADAS 22 /6.	CAJA	200,00	0,49	0,41	SI	97,00	20,37	117,37	0,24	0,22	8,33 %
LÁPICES GRAFITO Nº2 HB	UNIDAD	1.200,00	0,27	0,23	SI	324,00	68,04	392,04	0,08	0,07	12,50 %
NOTAS QUITA-PON 76 x 76 100 HOJAS	UNIDAD	500,00	0,36	0,30	SI	177,50	37,28	214,78	0,27	0,22	19,15 %
PAPEL A-4 PAQUETE 500 HOJAS	PAQUETE 500 HOJAS	4.250,00	4,01	3,40	SI	17.021,25	3.574,46	20.595,71	2,49	2,17	12,85 %
PEGAMENTO SÓLIDO BARRA 20 GR.	UNIDAD	50,00	0,45	0,38	SI	22,25	4,67	26,92	0,30	0,24	21,33 %
ROTULADOR PERMANENTE 1200 AZUL	UNIDAD	250,00	0,41	0,35	SI	103,13	21,66	124,78	0,32	0,20	38,13 %
ROTULADOR PERMANENTE 1200 NEGRO	UNIDAD	250,00	0,41	0,35	SI	103,13	21,66	124,78	0,32	0,20	38,13 %
ROTULADOR PERMANENTE 1200 ROJO	UNIDAD	100,00	0,41	0,35	SI	41,25	8,66	49,91	0,32	0,20	38,13 %
ROTULADOR PERMANENTE 1200 VERDE	UNIDAD	100,00	0,48	0,41	SI	47,75	10,03	57,78	0,32	0,20	38,13 %
SOBRE BOLSAS CON FUELLE TAMAÑO FOLIO	UNIDAD	250,00	0,43	0,37	SI	107,70	22,62	130,32	0,36	0,19	47,97 %
<b>TOTALES</b>						<b>30.290,52</b>	<b>6.361,01</b>	<b>36.651,53</b>			
	PRECIOS CORRECTOS CON FACTURAS PRECIOS DE FACTURAS QUE NO COINCIDEN CON PRECIO/U DE LA EMPRESA										

- Por último, y en relación a la calidad de los productos que se han enviado en las muestras es necesario afirmar que algunos de ellos no cumplen con los requisitos de calidad superior como son los sombreados en color azul: carpetas de cuero folio, sobres bolsas con fuelle y grapadoras que son muy pequeñas y de mala calidad.

En consecuencia, a la vista de la documentación aportada, entendemos que queda justificada la oferta presentada por la empresa PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L, en cuanto a que la empresa dispone de personal propio que no tiene que subcontratar, volumen de facturación suficiente para conseguir Rappels en las ventas, lo que le faculta para tener precios más competitivos, y cumple con la normativa medioambiental y social.

No obstante en cuanto a los productos enviados que se consideran que no cumplen con la calidad necesaria deberán enviar otros de mayor calidad sin modificar el precio unitario considerado en la oferta.

Es todo cuanto entendemos que se debe informar.

En Cádiz, a fecha de firma electrónica.

EL COORDINADOR PROVINCIAL DEL SAE  
Fdo: Jesús Cendrero Querol